



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 AGO. 1991

Expte. N° 569/91

VISTO:

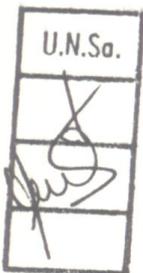
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Rosa Patricia Arias de Marti; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Rosa Patricia ARIAS de MARTI, agente del agrupamiento administrativo, categoría 3 de Secretaría Administrativa, a partir del 1º de Agosto y hasta el 1º de Diciembre de 1991.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, art. 13, apartado II, inciso b) del Decreto N° 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EGGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/o. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 309 - 91